ANDORRA: AMNISTÍA INTERNACIONAL, EL CENTRO DE DERECHOS REPRODUCTIVOS, WOMEN'S LINK y FRONT LINE DEFENDERS APLAUDEN LA ABSOLUCIÓN DE LA DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS VANESSA MENDOZA CORTÉS

Índice EUR 12/7586/2024

17 de enero de 2024

Amnistía Internacional, el Centro de Derechos Reproductivos, Women's Link Worldwide y Front Line Defenders han aplaudido hoy la decisión judicial de absolver de un delito "contra el prestigio de las instituciones" a la defensora de los derechos humanos Vanessa Mendoza Cortés, presidenta de la organización de defensa de los derechos de las mujeres Stop Violències. Vanessa Mendoza Cortés no debe ser sometida a más intimidación o represalias a la hora de llevar a cabo su importante y legítima labor de defensa de los derechos humanos.

Las autoridades andorranas presentaron indebidamente cargos penales contra Vanessa Mendoza Cortés por el trabajo que ésta realizó en 2019 para manifestar ante el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y ante los medios de comunicación su preocupación por la situación de los derechos humanos de las mujeres y la prohibición total del aborto en Andorra.

La absolución de hoy confirma los derechos humanos de Vanessa Mendoza Cortés a la libertad de expresión y a cooperar con las Naciones Unidas. También afirma la legitimidad de los esfuerzos de todas las personas que defienden los derechos de las mujeres y los derechos sexuales y reproductivos y ejercen el derecho a la libertad de expresión en Andorra y otros lugares. Sin embargo, Vanessa Mendoza Cortés ha pagado un alto precio por defender los derechos humanos. Ha soportado un prolongado e injusto proceso judicial de más de tres años de duración que ha afectado a su labor crucial y a la de la organización a la que representa.

Amnistía Internacional, el Centro de Derechos Reproductivos, Women's Link Worldwide y Front Line Defenders piden a las autoridades de Andorra que reconozcan públicamente la legitimidad del trabajo de derechos humanos llevado a cabo por Vanessa Mendoza Cortés. Las autoridades deben tomar medidas concretas para garantizar que tanto Vanessa como otras personas que defienden los derechos humanos pueden llevar a cabo su labor de defensa del derecho a un aborto seguro y legal y otros derechos humanos de las mujeres y niñas de Andorra sin intimidación ni temor a represalias.

Las organizaciones recuerdan a las autoridades andorranas que, según el derecho internacional de los derechos humanos, el uso de leyes de difamación con el propósito o el efecto de inhibir las críticas contra el gobierno o el funcionariado público viola el derecho a la libertad de expresión garantizado por el artículo 19 de Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y por el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). Por consiguiente, las organizaciones instan a las autoridades a derogar urgentemente tanto el artículo 325 que se ha utilizado contra Vanessa Mendoza Cortés como otras disposiciones del Código Penal relativas a la difamación. Los ataques que pueden socavar la reputación de una persona no deben tipificarse como delito, y la legislación destinada a proteger contra esos ataques no debe tener como objetivo proteger valores abstractos o instituciones estatales.

Las organizaciones reiteran que la prohibición del aborto viola los derechos humanos de las personas, incluidos su derecho a la salud, la intimidad y la autonomía corporal, su derecho a no sufrir tortura o malos tratos, e incluso su derecho a la vida. Andorra debe cumplir con sus obligaciones de despenalizar el aborto y facilitar el acceso a un aborto seguro y legal en el país.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 4 de diciembre de 2023, Vanessa Mendoza Cortés, presidenta de la organización de la sociedad civil Stop Violències, fue juzgada por un delito "contra el prestigio de las instituciones" (artículo 325 del Código Penal). La fiscalía pidió al tribunal que le impusiera una multa de 6.000 euros, otros 6.000 euros en concepto de daños civiles, y una prohibición de ocupar ningún cargo público durante seis meses.

En octubre de 2019, el gobierno de Andorra presentó una denuncia ante la fiscalía después de que Vanessa Mendoza Cortés participara en un proceso del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que examinaba el historial del país en cuanto a los derechos humanos de las mujeres, y donde Vanessa manifestó su preocupación por la prohibición total del aborto y otras cuestiones que afectaban a los derechos de las mujeres en Andorra.

En 2020, la fiscalía presentó contra Vanessa tres cargos de difamación penal: "calumnia con publicidad" (artículo 172 del Código Penal), "calumnia contra los copríncipes" (artículo 320 del Código Penal) y un delito "contra el prestigio de las instituciones" (artículo 325 del Código Penal). Entre las pruebas presentadas por la fiscalía se encontraban el contenido del informe enviado por Stop Violències al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y las declaraciones de la organización en los medios de comunicación. A causa de la indignación internacional, los dos cargos que acarreaban penas de prisión fueron retirados.

El 28 de noviembre de 2023, el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa pidió a las autoridades andorranas que garantizaran el derecho a la libertad de expresión de Vanessa Mendoza Cortés y aseguraran un entorno propicio para quienes defienden los derechos humanos de las mujeres en el país.

El informe más reciente del secretario general de las Naciones Unidas sobre las represalias incluyó a Andorra en una lista de 40 países de todo el mundo en los que se tomaron represalias contra personas por cooperar con la ONU.

Dada la profunda preocupación internacional por la criminalización de Vanessa Mendoza Cortés, a la vista judicial acudieron personas expertas en derechos humanos que actuaron como observadores/as independientes en nombre del Centro de Derechos Reproductivos, Amnistía Internacional y Women's Link Worldwide.

Andorra es el único país de Europa que prohíbe totalmente el aborto. Como consecuencia, las personas que necesitan abortar se ven obligadas a viajar al extranjero para recibir la atención médica que necesitan, lo cual viola sus derechos y las somete a un estrés adicional. En septiembre de 2023, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, expresó su preocupación por la falta de medidas tomadas para despenalizar el aborto y pidió a las autoridades que despenalizaran el aborto y garantizaran el acceso de las adolescentes a un aborto seguro y a servicios de atención posteriores al aborto en Andorra.